



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II) PARA EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN LA INTERVENCIÓN DEL BARRIO ARRAU MÉNDEZ.

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- g) Aprobación del Honorable Concejo Municipal en sesión efectuada con fecha 26 de abril de 2022 según Acta N° 47.
- h) Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 29 de abril 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para el “Programa de Recuperación de Barrios, en la Intervención del Barrio Arrau Méndez”.
- i) Resolución Exenta N° 361 de fecha 11 de mayo de 2022, emitida por don Mauricio Galaz Mangelsdorff, Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, que aprueba Convenio de Implementación Fase I.
- j) Decreto Exento N° 2307 de fecha 20 de mayo de 2022 que aprueba Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, antes señalado y su rectificación contenida en el Decreto Exento N° 3131 de fecha 08 de julio de 2022.
- k) Modificación Convenio Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa de Recuperación de Barrios, en la Intervención del Barrio Arrau Méndez, suscrita con fecha 22 de agosto 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- l) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 29 de agosto de 2023, que aprueba Modificación de Convenio Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios, en la Intervención del Barrio Arrau Méndez.
- m) Resolución Exenta N° 825 de fecha 31 de agosto 2023, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) para el Programa de Recuperación de Barrios, en la Intervención del Barrio Arrau Méndez, suscrita con fecha 22 de agosto 2023, emitida por doña María José Díaz Hernández, Secretaria Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, Modificación Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), para el Programa de Recuperación de Barrios, en la Intervención del Barrio Arrau



Méndez, suscrito con fecha 22 de agosto de 2023, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representado para estos efectos, por su Secretaria Regional Ministerial (S) doña María José Díaz Hernández y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO

IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II)

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca, 22 de agosto de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, RUT [REDACTED] representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial (S), doña MARÍA JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ en adelante SEREMI o la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Norte N°720, comuna Talca, y la Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante el Municipio, RUT N° [REDACTED], representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, ambos domiciliados, para estos efectos en Dieciocho N° 720, comuna de Parral, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 29 de abril de 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios con el Barrio Arrau Méndez, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 361, de fecha 11 de mayo de 2022. Con posterioridad, las partes ya señaladas suscribieron modificaciones del mencionado convenio, las que fueron aprobadas por la Resolución Exenta N°1120 del 16 de noviembre del 2022 y por la Resolución Exenta N°414 del 24 de mayo del 2023.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen a modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplázase la cláusula quinta por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca generar acuerdos de convivencia barrial e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos, el municipio y otros actores que tengan relación con las problemáticas y oportunidades presentes en el barrio. El proceso de construcción del Plan Maestro, que busca abordar las brechas de deterioro urbano y vulnerabilidad social mediante la implementación de proyectos y sus modelos de uso, administración y costos de mantenimiento que apunta a la sostenibilidad de estos y la activación comunitaria para mejorar la calidad de vida del barrio. En este sentido es importante la incorporación de instancias técnicas de diseño, revisión y aprobación de los proyectos con la Mesa Técnica Comunal, SEREMI y SERVIU; y la fase II, del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra

de Confianza, como el desarrollo del Plan de Gestión Social, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente:

SEXO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 49 meses, para la implementación de la fase I y II del Programa, que se computará a partir del 1 de agosto de 2022.

3. Reemplázase tabla de la cláusula octava por la siguiente:

CARGO	JORNADA	PERFIL
Coordinador (a)	Completa 53 meses	<p>Profesional del área social o del de área urbana. Con experiencia demostrable de al menos tres años en el campo de estudio.</p> <p>Experiencia en coordinación grupal, liderazgo, análisis de datos y perspectiva de género. Será el profesional a cargo de conducir el correcto desarrollo del barrio y de interpretar la información derivada del proceso de desarrollo de los talleres de Participación Ciudadana, además será el responsable de la Estrategia Comunicacional en coordinación con la Seremi de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>Será quien esté a cargo de la Estrategia Comunicacional, dando respuesta a la SEREMI de los requerimientos de este.</p> <p>Será quien se relaciones en representación del equipo barrial, manteniendo contacto permanente con el equipo urbano-social de la Seremi Maule y con todos y cada uno de los aspectos técnicos y administrativos que el desarrollo del programa lo requiera, manteniendo a la vista y disponibles los antecedentes que se le soliciten, entregándose a través suyo las consultas, instrucciones, sugerencias o reclamos que pudieran producirse.</p> <p>Así mismo, será el responsable de presentar productos correspondientes en tiempo y forma a la Seremi para su revisión, además debiendo conocer el estado de cada uno, y las acciones que deban cumplirse en cada caso, todo sin perjuicio de las reuniones o jornada de trabajo que deban efectuarse con el resto de los profesionales del equipo barrial.</p> <p>Título profesional de al menos 8 semestres con experiencia deseable de un año en formulación y evaluación de proyectos en el Sistema Nacional de Inversiones, idealmente con aprobación</p>
		<p>(Recomendación Social).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia deseable en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Vinculación estratégica en territorios. ✓ Programación y planificación de procesos. <p>NOTA: Remuneración será cargada por 21 meses a Estudio Básico y 32 meses a Implementación.</p>
Encargado(a) Urbano	Completa 53 meses	<p>Profesional Arquitecto (a), con experiencia en estudios demostrables de al menos dos años en el campo de estudio.</p> <p>Experiencia deseable en el desarrollo de Planes Maestros, diseños de espacios públicos y/o de proyectos urbanos. Deberá poseer conocimientos actualizados en materiales de construcción, mobiliarios urbanos, normativa vigente, gestión y mantención de espacios públicos, capaz de desarrollar modelo de gestión e inversiones innovadoras.</p> <p>Se recomienda tener un portafolio con proyectos, incluyendo</p>

		<p>Imágenes 3D y/o fotometrajes. Deberá tener conocimiento actualizado en normativa urbanística vigente, Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC), Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT), software de diseño de arquitectura y modelación 3D.</p> <p>Será el profesional a cargo de desarrollar los antecedentes requeridos por el programa y de interpretar la Información derivada del proceso de desarrollo de los Talleres de Participación Ciudadana, elaborar propuesta de Plan Maestro y desarrollar los diseños participativos de perfiles avanzados de proyectos físicos, será el encargado (a) de llevar a cabo el Plan de Gestión de Obras. Será el responsable de ingresar, gestionar y hacer seguimiento hasta la aprobación de la carpeta técnica ante organismo como MINVU- SERVIU- MUNICIPIO y/u organismos pertinentes.</p> <p>NOTA: Remuneración será cargada por 21 meses a Estudio Básico y 32 meses a Implementación.</p>
Encargado (a) Social	Completa 53 meses	<p>Profesional Trabajador social o Asistente social con experiencia en estudios demostrable de al menos dos años en el campo de estudio, y experiencia demostrable en participación ciudadana y trabajo comunitario.</p> <p>Deberá contar con habilidades de manejo de conflictos, negociación, trabajo en equipo, con manejo de técnicas de animación sociocultural, animación comunitaria, metodologías participativas, psicología de grupo, entre otras, trabajos en sistematización y análisis de datos. Será en encargado (a) de elaborar el Plan de Gestión Social, deberá elaborar los talleres para la recuperación barrial, además de elaboración de proyectos para ser postulados a fondos concursables y la cartera Multisectorial del Programa.</p> <p>NOTA: Remuneración será cargada por 21 meses a Estudio Básico y 32 meses a Implementación.</p>
Apoyo Urbano	Completa 24 meses	<p>Profesional o técnico del área de la arquitectura o de la construcción como Constructor Civil, Técnico en Obras Civiles, Ingeniero Constructor, Técnico en Construcción, Dibujante de Arquitectura o Arquitecto. Con experiencia en estudios demostrable de al menos un año en el campo de estudio, como elaboración en el levantamiento de información necesaria para la confección de carpetas técnicas de pavimentación, repavimentación, estructuras, solución de aguas lluvias y alcantarillado, electricidad, entre otras.</p> <p>Será el responsable de apoyar el Plan de Gestión de Obras.</p>
Apoyo Social	Completa 24 meses	<p>Profesional o técnico del área social como Trabajador social, Asistente social, Técnico social, Psicólogo, Sociólogo, Profesor de Historia y Geografía o Profesor de Lenguaje.</p> <p>Con experiencia en estudios demostrable de al menos un año en el campo de estudio.</p> <p>Deberá contar con habilidades de trabajo comunitario, trabajo en equipo, manejo de conflictos, dirigidas a crear, movilizar, reforzar u optimizar las redes sociales de las personas, fomentar la cohesión social e inclusión.</p> <p>Será el responsable de apoyar el Plan de Gestión Social.</p>

4. Reemplázase la cláusula undécima por la siguiente:

UNDÉCIMO: Para cumplir con el objeto del presente Convenio de Implementación, el Equipo Barrial deberá desarrollar, con estricta sujeción a los plazos que se establecen, los siguientes productos.

1.- Cuadro de Productos correspondientes a las Fase I:

Producto	N°	Subproducto	Plazos de Ejecución
Implementación del Programa en el Barrio Gestión de Equipo de Barrio y oficina del Barrio	1	Selección y contratación de equipo de profesionales ejecutor del proceso de intervención.	30 días
		Remisión de Acto Administrativo a la SEREMI que informe fecha de ingreso de los profesionales.	
		Gestión de oficina de barrio en el barrio	60 días
		Implementación de la oficina de Barrio	
Instalación y presentación del Equipo	2	Presentación y asistencia técnico del equipo SEREMI a través de video llamada	45 días
		Presentación del nuevo equipo de barrio a actores y departamentos municipales a través de correo electrónico, con fotos de los integrantes y breve descripción del programa.	
		Capacitación e inducción al equipo de barrio para establecimientos de responsabilidades y funciones para el cumplimiento de los productos del convenio.	
Estrategia de inserción en el Barrio	3	El equipo municipal deberá desarrollar la estrategia de inserción en base a la contingencia actual, sin embargo, deberá generar una propuesta para el trabajo remoto que considere al menos: a) <u>Difusión del Programa</u> Presentación del Programa y equipo a los vecinos del Barrio. Habilitación y administración de Redes Sociales.	60 días
		Generar medios audiovisuales de programa (ej, difusión radial). b) <u>Difusión de apoyo en el contexto de la crisis Sanitaria</u> Diagnóstico comunal y barrial. Elaboración y desarrollo de acciones para comunicar y difundir. c) <u>Desarrollo de propuestas metodológicas:</u> Propuesta metodológica y planificación producto <u>Obra de Confianza con VB SEREMI.</u>	
Hito Inaugural (Pauta MINVU)	4	Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio. El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas para que sean partícipes de la generación de los acuerdos de convivencia que surjan en el proceso de diagnóstico y que tendrán como resultado la firma del contrato de barrio.	120 días

		<i>Verificador: Acta con registro fotográfico, y registro audiovisual del evento.* en caso de emergencia sanitaria se acordarán los verificadores de acuerdo a la metodología que se defina para este producto.</i>	
Obra de Confianza	5	Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, cuyo objetivo es generar lazos de confianza a través de una solución de rápida ejecución que responda a una problemática sentida por los vecinos/as del barrio. Desarrolla proceso de diseño participativo y validación técnico comunitarias de acuerdo a procedimientos de Programa. <i>Verificador: Actas de Mesas Técnicas/ Verificador vecinal (acta de aprobación vecinal de diseño OC)</i>	13 meses
Consejo Vecinal de Desarrollo Constituido	5	Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo: Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N°19.418, que actuará en representación del barrio; constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personeros de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio. El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contraparte del Programa en el barrio y que firmará, posteriormente el Contrato de Barrio. Éste se deberá conformar previo a la firma de Contrato de Barrio. Difusión, candidaturas, campañas y elecciones <i>Verificador: Estatutos aprobados de la nueva organización con su respectivo N° de personalidad jurídica, y en caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar</i>	8 meses
		<i>como contraparte del Programa.</i>	
Contrato de Barrio; deliberación, priorización, elaboración y firma	7	<u>Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio:</u> Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio los cuales deberán estar acordes al Plan Maestro desarrollado y por la consultoría de Elaboración del Plan Maestro y Proyectos Terminados de Recuperación de Barrios y aprobado la SEREMI MINVU mediante informe técnico correspondiente. El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en los acuerdos de convivencia desde una mirada de bien común y en un contexto de respeto entre los vecinos, el municipio y SEREMI los cuales se plasmarán en el Contrato de Barrio junto con la cartera de inversión priorizada. <i>Verificador: acta de las reuniones en las cuales se realizó la reflexión y el debate.</i> <u>Realizar la priorización de las iniciativas de obras</u>	13 meses

		<p><u>físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio:</u></p> <p>Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio. Se deberá permitir la participación de la mayor cantidad de personas que representen al diversidad social y territorial del Barrio en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa.</p> <p><i>Verificador: Acta de la reunión, asamblea u otra similar en la que se definieron tanto los proyectos físicos y sociales que integraran el Contrato de Barrio.</i></p>	
Informe Final de la Fase	8	<p>Informe final de fase:</p> <p>Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de la trazabilidad del proceso, a partir del levantamiento de indicadores de la línea base y proceso de autodiagnóstico, identificando problemáticas y oportunidades del barrio y propuesta de recuperación barrial a través del plan maestro que establece la imagen objetivo deseada y el estándar propuesto para contribuir con los proyectos en la disminución de brechas identificadas en la línea base. Además, este informe dará cuenta del cumplimiento de los productos de la fase, incorporando registro de actividades, actas de acuerdo de convivencia entre vecinos y municipio generadas en el proceso de diseño del plan maestro, los cuales llevarán a la definición de los proyectos del plan. Sobre este plan se desarrollará el proceso deliberativo para</p>	13 meses
		<p>llegar a la definición del contrato de barrio con los proyectos que el programa financiará y que el municipio mantendrá y administrará, cuando corresponda.</p> <p><i>Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba informe final de fase.</i></p>	
Plan de Arborización Polígono Barrio	9	<p>Corresponde a un compromiso institucional en el marco del "Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades 2018-2023", cuyo objetivo es concebir el espacio público, a partir de sus distintas funciones y potencialidades, como dimensión espacial básica de adaptación al cambio climático, generando diseños armónicos y pertinentes con la identidad urbana y escenarios ambientales. Para el cumplimiento de dicho objetivo la dupla barrial deberá elaborar, "Proyectos de Arborización Urbana" de todo el sistema de áreas verdes, incluidas las calles y plazas del polígono barrial que contemplen una propuesta equilibrada de árboles nativos, ornamentales y frutales como estructura base de la biodiversidad y sin contaminación lumínica para las especies, los cuales deben</p>	13 meses

		<p>plasmarse en el Plan Maestro del Barrio.</p> <p>Este compromiso será medido de la siguiente manera número de Planes Maestros con proyecto de arbolado urbano, identificando número y estado de árboles nativos, arboles ornamentales y árboles frutales, y acuerdos de mantención.</p> <p><i>Verificador: Plan Maestro con Plan de Arborización del Polígono del Barrio.</i></p>	
Reducción de residuos que van al vertedero a partir de compostaje	10	<p>Es una iniciativa en conjunto con Ministerio de Medio Ambiente que pretende disminuir la emisión de basura que va al vertedero. Corresponderá a la dupla barrial desarrollar y ejecutar iniciativas tendientes reducir los residuos orgánicos generados en hogares a través de compostaje.</p> <p>La medición de esta iniciativa corresponderá: número de hogares del barrio que composte y que reducen su emisión de basura en vertederos.</p> <p><i>Verificador: Ficha informativa con número de hogares realizada composta.</i></p>	13 meses
Agenda de Inclusión	11	<p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo desarrolla acciones para el Desarrollo Sostenible sobre la base de la inclusión, para ello definió en su objetivo estratégico (N°11) "promover, y articular medidas afirmativas y acciones orientadas a reducir inequidades, brechas y barreras que limitan el acceso a la vivienda y a la ciudad a grupos de interés prioritario".</p> <p>Para contribuir con dicho fin, la dupla barrial desarrollará y ejecutará proyectos, buenas prácticas que consideren:</p> <p>-Enfoque de género</p>	13 meses
		<p>-Personas en condición discapacidad – accesibilidad</p> <p>-Personas migrantes</p> <p>-Infancia y adolescencia, lo anterior cuando se identifiquen estos grupos prioritarios en el diagnóstico del barrio.</p> <p><i>Verificador: ficha del proyecto social o buena práctica ejecutada.</i></p>	
Plan de Confianza Social	12	<p>El Plan de Confianza Social corresponde a una o varias iniciativas sociales a realizar en los primeros meses de instalación del Programa en el territorio que convoque a la mayor cantidad de vecinos y vecinas. Estas iniciativas estarán asociadas a la relación de los vecinos con su espacio público y a sus prácticas comunitarias, este plan es un acompañamiento a la Obra de Confianza física que da solución a una problemática sentida por los vecinos/as del Barrio.</p> <p><i>Verificador: Acta de inicio Plan de Confianza Social.</i></p>	13 meses

2.- Cuadro de Productos correspondientes a las Fase II:

Producto	N°	Subproductos	Plazos de Ejecución
Obra de confianza	1.1	<p>Obra de confianza:</p> <p>Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, dando una solución a una problemática sentida por los vecinos/as e inicia el proceso de recuperación del barrio.</p> <p>El objetivo es generar confianza de los vecinos/as en el proceso de recuperación del barrio, generando participación y credibilidad en el Programa.</p> <p>Verificador: obra iniciada.</p> <p>Fecha máxima para iniciar la Obra de Confianza es el día 31 de diciembre de 2023.</p>	4 meses
Contrato de Barrio		<p>Firma del Contrato de Barrio:</p> <p>Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo.</p> <p>El objetivo es establecer los acuerdos de convivencia entre los tres actores, que apuntan a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Además, se definirán los proyectos priorizados por las personas del barrio, que dará inicio al proceso de recuperación barrial.</p> <p>Verificador: resolución del SEREMI que aprueba el contrato de barrio con cartera de proyectos y acuerdos de convivencia.</p>	4 meses
Convenio de transferencia entre el SERVIU y el municipio.	2.1	<p>Documento suscrito por el SERVIU de la región y la Municipalidad respectiva, en el cual el SERVIU transfiere los recursos necesarios para la contratación de las obras físicas programadas en el Contrato de Barrio.</p> <p>El objetivo es permitir que las obras físicas sean contratadas por el Municipio.</p> <p>Verificador: Resolución del SERVIU que aprueba el convenio de transferencia.</p>	36 meses
Desarrollo Plan de Gestión de Obras.	3.1	<p>Diseñar participativamente los proyectos de obras físicas</p> <p>Descripción: Proceso que emplea una metodología de diseño que intenta incorporar las necesidades específicas del barrio y de los actores involucrados en su mantención, administración y uso, integrando activamente en el proceso a todas las partes (vecinos, municipio y equipos profesionales).</p>	36 meses

		<p>Barrio</p> <p>Descripción: Los proyectos que cuentan con diseño de arquitectura, ingeniería y especialidades deben ser aprobados por el SERVIU y por la Mesa Técnica Regional o Nacional, cuando corresponda.</p> <p>El objetivo es corroborar que los proyectos se ajusten al perfil aprobado previamente y que cumplan con todos los antecedentes tanto técnicos como sociales</p> <p>Verificador: Acta de Mesa Técnica Regional o Nacional, que da cuenta de la aprobación del proyecto.</p>	
Plan de Gestión Social	4.1	<p>Desarrollar los proyectos sociales del Plan de Gestión Social</p> <p>Descripción: Consiste en especificar el objetivo (definido en el perfil), estrategia y actividades de cada proyecto social.</p> <p>El objetivo es permitir que el proyecto esté en condiciones para su ejecución.</p> <p>Verificador: Documento que dé cuenta de cada uno de los proyectos sociales indicados en el Contrato de Barrio.</p>	36 meses
Plan de Trabajo del CVD	5.1	<p>Informe organizacional</p> <p>Descripción: Documento que contenga una descripción y análisis de las fortalezas y debilidades del CVD a nivel organizacional, y a partir del cual surjan orientaciones que guíen las acciones que éste desarrollará en el Programa a través de su plan de trabajo.</p> <p>El objetivo es fortalecer el rol del CVD como contraparte del Programa.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta de las fortalezas y debilidades del CVD y orientaciones técnicas para la implementación del plan de trabajo.</p> <p>Elaborar el plan para cumplir el aporte vecinal, cuando corresponda</p>	36 meses
	5.2	<p>Descripción: Documento que describe las acciones que el CVD se propone para recaudar el aporte vecinal, identificando el o los proyectos a financiar o a complementar su financiamiento.</p> <p>El Objetivo es Contribuir al cumplimiento del aporte vecinal comprometido por los vecinos.</p>	

		Verificador: Documento que da cuenta del plan para cumplir el aporte vecinal.	
Contratación y ejecución de obras físicas.	6.1	<p>Firmar el contrato de ejecución de obras físicas</p> <p>Descripción: Suscripción del contrato por parte de la entidad ejecutora (SERVIU o Municipalidad) y la empresa contratista que se hará cargo de la ejecución de la(s) obra(s) del Contrato de Barrio.</p> <p>El objetivo es comprometer la ejecución de la obra.</p> <p>Verificador: El contrato de obra firmado.</p>	36 meses
	6.2	<p>Terminar la ejecución de las obras físicas</p> <p>Descripción: La obra está completamente terminada, conforme a los planos, especificaciones técnicas, aprobados por la respectiva mesa técnica.</p> <p>El objetivo es finalizar las obras físicas del Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Acta de recepción de cada una de las obras ejecutadas del Contrato de Barrio.</p>	
Control de inicio, ejecución y finalización de las obras.	7.1	<p>Efectuar al menos una Actividad de inicio de ejecución de la obra (primera piedra)</p> <p>Descripción: Acto simbólico que indica el inicio formal de una obra de especial relevancia para el barrio. Al acto deberán ser convocados las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas y otros actores que sean relevantes para el barrio.</p> <p>El objetivo es comunicar al barrio el inicio de una obra esperada y hacer participe a los vecinos.</p> <p>Verificador: Registro fotográfico y audiovisual del evento, que permita dimensionar la cantidad de vecinos que asisten. Acta de entrega de Terreno u otro documento oficial que dé cuenta del inicio de la obra física.</p>	36 meses
	7.2	<p>Coordinar la Visita a Terreno de los vecinos al 0%, 40%, 70% y 100% de avance de la obra, según corresponda.</p> <p>Descripción: Instancia en la cual un grupo de vecinos se apersona en las instalaciones de las obras, en conjunto con el jefe de obra y los profesionales del equipo de barrios.</p> <p>El objetivo es dar cuenta del avance del proyecto,</p>	

		<p>formular observaciones y sugerencias a la empresa constructora.</p> <p>Sera responsabilidad del municipio convocar a vecinos, contratista e ITO municipal, de realizar el monitoreo vecinal de las obras correspondiente al 40%, 70% y 100% de avance de cada obra del contrato de barrio, incluyendo para estos efectos a la Obra de Confianza. El municipio elaborará verificadores de cada actividad, como indica el manual de procedimientos del Programa, las cuales remitirán posteriormente a la Seremi de Vivienda vía oficina de partes.</p> <p>Adicionalmente, para asegurar la asistencia y participación del Contratista de la obra en estas instancias el municipio se compromete a incluir en los respectivos contratos de ejecución que suscriba, una cláusula que obligue al primero a contemplar, participar y facilitar el desarrollo de cada una de las instancias antes indicadas.</p> <p>Verificador: Actas de asistencia de los vecinos a las tres visitas a terreno.</p> <p>Elaborar el Plan de uso, administración y mantención de obras</p> <p>Descripción: Documento que contiene, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El reglamento que describe las normas, la organización y los procedimientos para determinar el uso, la administración y el mantenimiento de la obra. b) Los convenios o acuerdos con instituciones, organizaciones y/o grupos que usarán la obra. c) El tipo y cantidad de capacitaciones que se realizarán para los equipos que administrarán la obra. d) El ajuste del detalle de los ingresos y gastos proyectados para la administración de la obra. <p>El objetivo es velar por la sostenibilidad y buen uso de la obra.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta del Plan, junto con el Acta de Compromiso de Mantención de la entidad que se hará cargo de la obra.</p>	
Plan de Gestión Multisectorial	8.1	<p>Plan de trabajo Intrasectorial (MINVU)</p> <p>Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos posibles de financiar por las distintas líneas del Ministerio, Incluye una estrategia habitacional y una estrategia urbana orientadas a gestionar su financiamiento y ejecución.</p> <p>El objetivo es complementar y fortalecer el Plan</p>	36 meses

		<p>Maestro por medio de la articulación coordinada dentro de la SEREMI.</p> <p>Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia intrasectorial desde la oferta MINVU.</p> <p>Plan de Trabajo Intersectorial (externos)</p> <p>8.2 Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos de obras físicas y sociales no priorizados en el Contrato de Barrio y se propone una orientación para gestionar su financiamiento y ejecución.</p> <p>El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada y pertinente de actores, iniciativas y programas Gubernamentales, de Municipalidades y del Sector Privado, para potenciar la estrategia multisectorial que implementa el Programa</p> <p>Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia intersectorial.</p>	
Control de Gestión	<p>9.1</p> <p>9.2</p>	<p>Elaborar Informes de avance</p> <p>Descripción: Documentos que sintetizan la implementación del Programa y planifican el período siguiente, en la periodicidad que determine la SEREMI para el Barrio respectivo, recogiendo principalmente el avance de los proyectos de obras físicas y proyectos sociales.</p> <p>El objetivo es reportar el desarrollo del programa en el barrio.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta de cada uno de los informes de avance semestrales.</p> <p>Realizar dos grupos focales para la evaluación de procesos</p> <p>Descripción: Instrumento cualitativo. Consistente en una conversación dirigida con un grupo de vecinos representativos del barrio.</p> <p>El objetivo es reconocer y contrastar opiniones y conceptos relevantes en el discurso de los vecinos, a fin de identificar situaciones a tratar y mejorar en la</p>	36 meses

		<p>implementación del Programa. En su segunda aplicación, se espera recoger registros que permitan valorar los logros alcanzados y las dificultades encontradas por la intervención.</p> <p>Verificador: Resultados de los grupos focales sistematizados. Realizados en el mes 6 y 18 de la fase.</p>	
Informe final de fase II	10.1	<p>Elaborar informe final fase II</p> <p>Descripción: Documento escrito que da cuenta de la ejecución de las obras físicas y los proyectos sociales, los hallazgos y dificultades identificadas en la ejecución de los productos de la Fase y sus resultados; sugiere recomendaciones para la tercera fase.</p> <p>El objetivo es aprobar la fase de ejecución del Programa y permite dar recomendaciones para la fase III.</p> <p>Verificador: Resolución que sanciona el informe final de Fase II y el acta de cumplimiento del contrato de barrio.</p>	

Los contenidos de cada uno de los productos están detallados en los Documentos de Trabajo Fase I y II y en los Términos de Referencias, que la SEREMI entregará mediante oficio o correo electrónico en la fecha que se estima la resolución que apruebe el presente convenio y se entenderá formar parte integrante de este, debiendo ser ejecutados íntegramente durante la vigencia de la Fase I y II del Programa.

Para el desarrollo de estas tareas, el Secretario(a) Técnico del Programa se apoyará en los profesionales del Equipo regional del Programa Barrio. Quienes supervisarán permanentemente el desarrollo de las actividades, proyectos y cumplimientos de los productos, principalmente en lo referente al seguimiento y ejecución del Plan de Recuperación de Barrio, como asimismo el trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo. Además, solicitarán informes sobre el estado de avance del programa, de los proyectos de obras y sociales, y/o de situaciones respecto de las cuales requiera un reporte técnico.

Asimismo, durante la ejecución se deberá planificar la gestión para la incorporación públicos y privados en la ejecución del Programa y la Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan la intervención del Programa. La SEREMI será la encargada de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.

5. Reemplázase la cláusula duodécima por la siguiente:

DUODECIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá \$ 302.867.000 trescientos dos millones ochocientos sesenta y siete mil pesos.

1.- Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transfirió para la ejecución de la fase I \$52.000.000 (cincuenta y dos millones de pesos), con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, el monto se transferirá en las siguientes cuotas:

1. 65% (\$33.800.000) transferidos dentro de los 30 días siguientes contados de la fecha de inicio que hace referencia el punto sexto del presente convenio, previa aprobación y VBⁿ del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.
2. 35% (\$18.200.000) transferidos dentro de los 4 meses de iniciada la fase I del programa, contados desde la fecha de inicio que hace referencia el punto sexto del presente convenio, quedando esta transferencia asociada a la contratación del 100% de los profesionales y de la implementación de la oficina barrial, producto singularizado en el presente convenio.

2.- Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá para la ejecución de la fase II \$250.867.000 (doscientos cincuenta millones ochocientos sesenta y siete mil pesos), con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, el monto se transferirá en las siguientes cuotas:

1. 41% (\$102.520.000) dentro de los 30 días a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplía a fase II, siendo este el medio de verificación para depositar la primera cuota.
2. 20% (50.000.000) dentro de 3 meses de iniciada la ejecución de la fase II del Programa, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplía a fase II, quedando esta transferencia asociada a la aprobación del Producto Plan de Trabajo del CVD.
3. 18% (46.000.000) dentro de 7 meses de iniciada la ejecución de la fase II del Programa, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplía a fase II, quedando esta transferencia asociada a la aprobación del primer informe semestral.
4. 21% (52.347.000) dentro de 19 meses de iniciada la ejecución de la fase II del Programa, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplía a fase II, quedando esta transferencia asociada a la aprobación del tercer informe semestral.

Respecto del monto singularizado anteriormente para la ejecución de la fase I y II del Programa se desglosa de la siguiente forma:

FASES	IMPLEMENTACIÓN	PGS	TOTAL FASE
FASE I	\$ 47.000.000	\$5.000.000	\$ 52.000.000
FASE II	\$ 208.347.000	\$ 42.520.000	\$ 250.867.000
TOTAL CONVENIO			\$ 302.867.000

El monto total del Convenio incluye:

- **Honorarios:** La contratación del Equipo de Barrios, durante el periodo de implementación del Programa, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI. La remuneración correspondiente a la contratación de Profesionales a jornada completa, por parte de la Municipalidad para la ejecución del Programa en el Barrio.
- **Operacionales:** Aquellos que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento del Programa en el Barrio. La compra de productos o adquisición de servicios para la implementación durante la Fase I, que tengan la calidad de inventariables, se efectuará

previa autorización expresa de la SEREMI, para ello el equipo comunal deberá solicitar formalmente adjuntando a lo menos tres cotizaciones del producto a adquirir. El arriendo, si corresponde, y la mantención mensual de la Oficina Barrial, La habilitación de la Oficina Barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño profesional del Equipo de Barrio. Gastos inherentes al desarrollo del proceso de la Fase I y II del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software y licencias (previa autorización), insumos, y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Municipio de utilizar previa y preferentemente Convenio Marco, como mecanismo de adquisición de bienes y servicios, conforme a las disposiciones de la LEY 19.886 sobre Compras públicas.

Una vez finalizada la implementación del Programa o cuando la SEREMI lo estime conveniente, la Municipalidad deberá, dentro del ámbito de su competencia, donar los bienes adquiridos en virtud de este convenio al CVD, si éste continúa con su labor en el barrio o bien, darlos de baja disponiendo su entrega a otra agrupación dentro del polígono. De no encontrar alguna agrupación vigente, podrá solicitar a la SEREMI mantener estos bienes en su inventario, la que estudiará dicha posibilidad e informará al respecto.

- **Comunicaciones:** El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase en ejecución (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.). Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: toldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante la presente Fase, así como el traslado y alojamiento de los vecinos/as para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional y/o nacional previa autorización de la SEREMI. La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante la Fase I, Fase II y Fase III del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma del Contrato de Barrio, inauguraciones de obras, hitos del Plan de Gestión de Obras o Plan de Gestión Social, etc.).
- **Plan de Confianza Social:** Corresponde a una o varias iniciativas sociales a realizar en los primeros meses de instalación del Programa en el territorio que convoque a la mayor cantidad de vecinos y vecinas. Estas iniciativas estarán asociadas a la relación de los vecinos con su espacio público y a sus prácticas comunitarias. Este plan es un acompañamiento a la Obra de Confianza física que da solución a una problemática sentida por los vecinos/as del barrio. Su objetivo es generar confianza de los vecinos/as en el proceso de recuperación del barrio, generando participación y credibilidad en el Programa.

erá de responsabilidad de la Municipalidad, la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Así mismo, deberá contar con los resguardos necesarios para reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por caso fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Programa. En caso de ocurrir lo anteriormente descrito, los insumos perdidos no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por el Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

En perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b) Aperturar o destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva o complementaria, por barrio, para depositar las transferencias, la que contribuirá al control de las rendiciones de cuenta y en todo lo relativo a la correcta, ordenada y transparente administración de los fondos que se transfieren.
- c) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- d) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- e) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- f) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
- g) Las rendiciones de cuenta, deberán entregarse de manera física, con toda la información de respaldo necesaria y deberán ser remitidos a la SEREMI mediante un Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con Vº Bº del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la Contraparte Municipal a cargo de la implementación del Programa.
- h) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.
- i) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final de la Fase I para rendir los fondos transferidos y cerrar la Fase I administrativa y financieramente. En el caso que el Convenio se modifique para incorporar la Fase II y III, el saldo de la Fase I podrá ser traspasado a Fase II y III dando continuidad al uso de los recursos.

En caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el presente Convenio, la Municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados, al final de la Fase en la que se encontrare, rindiendo cuenta de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.

En la eventualidad de que, en la implementación de la Fase I y II del Programa, el equipo barrios contratados por el Municipio deba asistir a las Jornadas de Capacitación, se contemplará el pago de gastos de traslados, el cual no podrá exceder en total en 2 % del presupuesto establecido en el presente convenio.

Para efecto de cursar las próximas remesas, correspondientes a las Fase I "Elaboración del Contrato de Barrio", Fase II "Ejecución del Contrato Barrio" o Fase III "Evaluación y Cierre del Programa", el Municipio deberá haber cumplido con todos los productos de cada Fase, estipulados en la cláusula undécima del presente convenio lo que se verificará por medio de Resolución Exenta de la SEREMI que apruebe el Informe Final de la Fase respectiva.

En caso de existir remanente de recursos al término de alguna de las Fases de Convenio, estos serán reasignados para la ejecución de la siguiente Fase de forma automática.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del municipio y dos en poder de la SEREMI.

QUINTO: La personería de doña MARÍA JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ, como Secretaria Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Exento N° 32, de fecha 14 de marzo del 2017 (V. y U.); y la de doña Paula Retamal Urrutia, para comparecer en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Parral como alcaldesa, consta en sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Región del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1282 del 29 de junio del 2021.

HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DOÑA MARÍA JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE”.

- II. **ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos la Unidad Técnica de esta modificación será la **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN** y la **Supervisora** de esta será doña **Fernanda Guerrero Alvarado** y en su ausencia será reemplazada por doña **Carla Gómez García**, quienes se encargaran de la supervisión técnica de esta y demás actividades que tengan relación con ella y con el convenio original.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa la ejecución de esta Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) a la cuenta **214-05-26-007** para los ingresos y la cuenta **114.05.26.007** para gastos, “**Prog. Implementación de Recuperación de Barrios Sector Arrau Méndez 2022**”.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

S.P.B.R

DISTRIBUCIÓN:

COPIAS PAPEL:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

COPIAS DIGITALES:

1. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl) (alejandro.faundez@parral.cl)
2. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral (carla.gomez@parral.cl) (javiera.parada@parral.cl) (paola.gonzalez@parral.cl)
3. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
4. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
5. DOM, Ilustre Municipalidad de Parral (victor.valverde@parral.cl)
6. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE (Enviar a SECPLAN)

Administrativo Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	Pablo Muñoz Henríquez